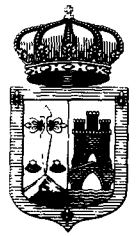


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 29 de Noviembre de 1990

Año IX.— Núm. 145

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
VICEPRESIDENCIA		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Orden por la que se modifica la de 24 de Abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.671	Corrección de errores	2.671

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden por la que se proroga el plazo establecido para Resolución del Concurso de Méritos convocado por Orden de 13 de Septiembre de 1990	2.671	Correcciones de errores	2.671
Resolución por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.671		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Lugar, fecha y local para realizar operaciones de pago y toma de posesión de fincas y arbolado expropiados con motivo de la construcción de la "Presa de Leiva" CAR-P 13-90	2.672
Orden por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de Septiembre de 1990 por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la aprobación del Planamiento Urbanístico	2.672	Notificaciones	2.673
Resoluciones por la que se aprueban definitivamente unas modificaciones del P.G.O.L. de Logroño	2.672	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.673

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	2.676
Edictos	2.674	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS		Cédulas de citación	2.677
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	2.677
Edicto	2.674	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA		Edicto de subasta	2.677
Sala de lo Social		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencia	2.675	Edictos	2.677
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencia	2.676	Edicto de subasta	2.677
Edicto	2.676	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PAMPLONA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédula de citación	2.678
Sentencia	2.676	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.678
Edictos	2.676		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Publicación folletos turísticos"	2.678	Adjudicación de las obras de ejecución de inmueble, destinado a Ayuntamiento	2.679
Concurso abierto en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Suministro de tubería para el abastecimiento de San Asensio"	2.678	Concurso para contratar el servicio de recogida de basuras	2.679
Concurso abierto, en tramitación de urgencia para la contratación de: "Adquisición de una (1) pala cargadora sobre ruedas"	2.679	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia para la contratación de: "Edición obras por parte del Instituto de Estudios Riojanos"	2.679	Devolución de fianza	2.679
Adjudicación de la contratación de: "Encuesta sobre el sector industrial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación a las consecuencias e impacto del mercado único europeo"	2.679	AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE	
		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación vivienda propiedad del Ayuntamiento	2.679
		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
		Modificación del precio de la subasta de las obras de construcción de pabellones municipales	2.679

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BERCEO		COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA	
Solicitud de licencia para establecer un camping	2.680	Plazo para abono de cuotas	2.680
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO	
Solicitud de licencia para instar una planta embotelladora	2.680	Convocatoria	2.680
AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia para ampliar una planta de tratamiento de áridos	2.680	Junta General Extraordinaria	2.680

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 12 de Noviembre de 1990, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se modifica la de 24 de Abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.133

A la vista de las necesidades de urgente cobertura que pudiesen surgir previsiblemente en las Entidades Locales a lo largo del mes de Noviembre del presente año, esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Artículo único.— Se proroga, hasta el 5 de Diciembre de 1990, el plazo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 24 de Abril de 1990 para formular las solicitudes.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

I.A.132

Publicado en el B.O.R. nº 136 de 8 de Noviembre de 1990, el Decreto 90/1990, de 31 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 63/89, de 29 de Diciembre, sobre adscripción orgánica y funcional de puestos de trabajo desempeñados por personal procedente de Cuerpos Sanitarios a las nuevas Demarcaciones que determina el Decreto de ordenación territorial sanitaria y adaptación subsiguiente de la relación de puestos de trabajo, se han observado errores que es preciso corregir, adecuando la publicación al texto

de la disposición, en concreto el Anexo I del Decreto (pág. 2466).
Donde dice:

Zona Básica de Salud Nº de Puesto	Antigua denominación	Nueva denominación
43	Médico Titular de Lardero	Médico Titular Zona de Salud Albelda de Iregua, Alberite (Adscrito: Lardero).
33	Médico Titular de Azofra	Médico Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Azofra y Camporvin).
75	Médico Titular de Matute	Médico Titular de la Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Matute, Villaverde, Ledesma y Pedroso).

Debe decir respectivamente:

Zona Básica de Salud Nº de Puesto	Antigua denominación	Nueva denominación
43	Médico Titular de Canillas de Río Tuerto	Médico Titular Zona de Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a Lardero).
33	Médico Titular de Azofra	Médico Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a Azofra y Cordovín)
75	Médico Titular de Matute	Médico Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a Matute, Tobía, Villaverde, Ledesma y Pedroso).

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Consejero Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 26 de Noviembre de 1990, por la que se proroga el plazo establecido para Resolución del Concurso de Méritos convocado por Orden de 13 de Septiembre de 1990 II.B.300

El examen de las solicitudes presentadas y la consulta de expedientes personales, en relación con la acreditación de los méritos específicos, a que se refiere la Base 4ª de la Orden de 13 de Septiembre de 1990, ha determinado cierto retraso en la entrega de la documentación a la Comisión de Valoración, dificultando con ello el cumplimiento del plazo de resolución previsto en la Base 10ª de la citada Orden, por todo ello y de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

DISPONGO

Artículo Primero.— Se proroga un mes, el plazo de resolución establecido en la base décima de la Orden de 13 de Septiembre de 1990, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.301

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del Cuerpo Auxiliar de Administración General, convocadas por Orden de 24 de Agosto de 1990 (B.O.R. del día 11 de Septiembre), por la que se propone el aplazamiento del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, cuya celebración estaba prevista el día 2 de Diciembre de 1990 (Resolución del 8 de Noviembre de 1990, B.O.R. nº 138 del día 13), al

coincidir con las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social (B.O.R. nº 275, de 16 de Noviembre de 1990).

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Modificar la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tendrá lugar en Logroño, el día 16 de Diciembre de 1990, a las 11 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. República Argentina, nº 68.— Logroño.

Segundo.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error

II.B.296

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

“B.O.R. número 136, página 2.471: Donde dice: “Relación de aspirantes y convocatoria del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas”, debe decir: “Relación de aspirantes y convocatoria del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas”.

Donde dice: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas...”, debe decir: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas”.

Corrección de error

II.B.297

calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas”.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:
“B.O.R. número 136, página 2.470: Donde dice: “Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas”, debe decir: “Tribunal

Donde dice: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas...”, debe decir: “Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Actividades Culturales y Deportivas...”.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de Septiembre de 1990 por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la aprobación del Planeamiento Urbanístico
III.A.1194

Mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de Septiembre de 1990, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, reguló el otorgamiento de subvenciones a las entidades locales para la contratación de planeamiento urbanístico.

En el artículo 3º de la misma, se señalaba que el importe de las subvenciones en ningún caso superaría el 40% del coste de adjudicación del contrato o, en el caso de que este no se hubiera formalizado al momento de la concesión, del coste estimado según las tarifas colegiales.

No obstante ello, el mismo artículo señalaba que la cuantía de la subvención se determinaría en función de las disponibilidades presupuestarias.

Pues bien, concluido el periodo de presentación de solicitudes, el escaso número de éstas y la entidad de los instrumentos de planeamiento objeto de contratación, ha hecho que, existiendo consignación presupuestaria suficiente, se haya considerado oportuno elevar el importe de las subvenciones a otorgar. En su virtud, procede modificar el artículo 3 de la mentada Orden de 13 de Septiembre de 1990, que queda redactado con el tenor literal siguiente:

“La cuantía de la subvención, en su caso otorgada, se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias y de los criterios que establece el artículo 4º de la presente Orden”.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1990.— El Consejero, César de Marcos Hornos.

Resolución por la que se aprueba definitivamente una modificación del P.G.O.U. de Logroño
III.A.1178

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha dictado la siguiente Resolución: Visto el Expediente de Modificación elevado por el Ayuntamiento de Logroño y oídos los informes de la Comisión Permanente de Urbanismo y del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en la vigente legislación, ha adoptado la siguiente

RESOLUCION

Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Parcela nº 5 del Polígono Industrial de Cantabria, en los términos de su aprobación provisional, admitiendo, en su virtud, el uso dotacional privado con la permenorización establecida en la propuesta, introduciendo las siguientes modificaciones:

— Supresión del punto 5.2.b) referente a los retranqueos manteniéndose los actuales.

— Supresión en el punto 5.2.d) del último párrafo (otros usos relacionados con la industria).

— Añadir al final del punto expresado, el siguiente párrafo: “El uso hotelero no podrá sobrepasar los 1.200 m². El uso de oficinas de todo tipo relacionado con las necesidades industriales (financieras, bancarias, seguros, comerciales y servicios profesionales y técnicos) no sobrepasará así mismo esa cantidad”.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Resolución por la que se aprueba definitivamente una modificación del P.G.O.U. de Logroño
III.A.1179

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha dictado la siguiente Resolución: Visto el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana

de Logroño en la Parcela Cáritas-La Estrella y oídos los informes de la Comisión Permanente y el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, esta Consejería

CONSIDERANDO

Que la modificación se limita a clasificar como urbanos unos terrenos respecto de los cuales concurren las circunstancias de consolidación por la edificación y urbanización básica.

RESUELVE

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño quedando clasificados los terrenos objeto de la misma como urbanos, de conformidad con la documentación gráfica incorporada al Expediente.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Lugar, fecha y local para realizar operaciones de pago y toma de posesión de fincas y arbolado expropiados con motivo de la construcción de la “Presa de Leiva” CAR-P-13/90

III.A.1180

Aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo el expediente de pago y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 14 del próximo mes de Diciembre, en las localidades y horas que se indican, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes a los afectados que se relacionan:

TORMANTOS: Hora: 10,30.

RELACION DE PAGO

Nº Finca NOMBRE PROPIETARIO

1	Román Ortiz Alarcía.
2	Juan Cruz Garrido Mercado.
3	Salvador Ochoa Vitores.
4	Víctor Ochoa Vitores.
6	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
9	Rafael Medrano Martín.
22	Manuela Imaña Vallejo.
27	Catalina y Rafael Medrano Martín.
86	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
88	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
91	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
93	Carlos Santamaría San Millán.
94	Evarista y Prudencio López-Davalos Gordo.
95	Carlos Santamaría San Millán.
101	Rafael Medrano Martín.
135	Antonio Imaña Santamaría.
150	Manuela Imaña Vallejo.
168	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
178 A	Carlos Santamaría San Millán.
182	Antonio Imaña Santamaría.
196	Vitores Manero Barrasa.
208	Hros. de Rafael Agüero Santamaría.
229	Antonio Imaña Santamaría.
231	Antonio Imaña Santamaría.
235	Rafael Medrano Martín.
236	Fernando Medrano Casado.
245	Carlos Santamaría San Millán.
267	Rafael Medrano Martín.
275	Carlos Santamaría San Millán.

LEIVA: Hora:12,30
RELACION DE PAGO

Nº Finca NOMBRE PROPIETARIO

- 131 B Isaac Imaña Imaña.
- 131 C Petra López Davalos.
- 131 D Vidal Imaña Manero.
- 131 E Visitación Gordo.
- 131 F José Imaña Leiva.
- 27 Rodrigo Barrio Corcuera.
- 38 A Martín San Millán Ranedo.
- 38 B Fausto Cárcamo García.
- 38 C Secundino San Millán.
- 71 Vitores Manero Barrasa.
- 80 A Hermanos Chavarri Chavarri.
- 80 C Pablo Riaño Zarain.
- 132 B Hermanos Fuente Díez.
- 132 F Luisa Corcuera Fuente y Hermanos.
- 133 Fernando Martín López.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en los locales de las Alcaldías ante la Autoridad Municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a las Alcaldías para su notificación a los interesados.

Logroño, 19 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1188

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 26/89 resolución de fecha 19 de Octubre de 1990, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 28 de Junio de 1989, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (25.885 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1189

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO GEMINIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 15/89 resolución de fecha 19 de Octubre de 1990, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1989, por lo que EDIFICIO GEMINIS, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DIEZ MIL OCHENTA PESETAS (10.080 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1190

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Jorge

Vigón, 9A-1º C, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 33/90, la presente Resolución:

Estimar la denuncia planteada por Dª María Jesús Briones Riaño, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de Protección Oficial, sitas en LOGROÑO, C/ Pío XII, 25, imponiendo a la promotora SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación de la terraza de vivienda 9º B: levantando el sumidero y parte de solado necesario de la misma para corregir la filtración existente evitando su reproducción y nueva colocación del solado entonando con el tono y coloración actual.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1191

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO GEMINIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, y representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 46/90, seguidas a instancia de D. CESAR CENICEROS MARTINEZ, propietario de una vivienda de protección oficial, amparada por el Expediente 26-1-0036/84 y sita en C/ Somosierra, 19-7º B, 1ª escalera, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en la misma.

Se pone en conocimiento de EDIFICIO GEMINIS, S.A., Promotora de dicha vivienda de protección oficial, que está a la vista, en la Secretaria General Técnica de esta Consejería, Calle Calvo Sotelo, 15-2º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de OCHO DIAS, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 13 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante línea

III.A.1181

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.079 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Gimileo" en Haro, colocando un apoyo metálico que se numerará con el 105.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea de baja tensión

III.A.1182

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.292 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fernando Martínez Fernández, C/ Chile, nº 34, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea subterránea de baja tensión en Albelda de Iregua, con una longitud de 296 m. y cable aislado de 3,5x25 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.
III.A.1183

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.276 incoado en esta Consejería a instancia de Contitech Elastorsa, S.A., C/ Avda. de Quel, nº 35, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV en Arnedo. Tendrá una longitud de 31 m. (14 m. aérea y 17 m. subterránea), con origen en el apoyo nº 3 de la "Arnedo-Autol" y final en el C.T. interior de 1.250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea y C.T.
III.A.1184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.760 incoado en esta Consejería a instancia de Jamones San Lorenzo, S.A., de El Rasillo de Cameros, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:
Línea subterránea a 20 KV en El Rasillo, con cable aislado de 35 mm². Tendrá una longitud de 45 m. con origen en la línea al Club Náutico y final en el C.T. con transformador de 500 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1607

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de doce de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Vidaurreta, García, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra Resolución del Ministerio del Interior de 13 de Julio de 1990 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación de Gobierno en La Rioja de fecha 9 de Febrero de 1990, que impuso al recurrente una sanción de multa de 200.000 ptas. y apercibimiento de cierre por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Este recurso lleva el número 306/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a doce de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NATERRA S.A. representada por el Letrado Sr. Saez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de 28-9-90, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 140/90, interpuesta contra la liquidación núm. 90/T/00005, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario, y por el concepto impositivo impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 304/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a trece de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de catorce de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Vidaurreta García, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra el Ministerio del Interior, sobre resolución de fecha 13 de Julio de 1990, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 31 de Enero de 1990, que impuso al recurrente una sanción de multa de 100.000 pesetas, y apercibimiento de cierre por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los Establecimientos Públicos.

Este recurso lleva el número 307/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a catorce de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1610

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 985/87, a instancia de D^a María del Carmen y D^a M^a Anunciación García Amalric, representadas por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, contra Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 17 de Junio de 1987, estimando parcialmente el Recurso de reposición interpuesto por las recurrentes, en cuanto a tomar como fecha inicial del período impositivo el año 1985 y en consecuencia practicar nuevas liquidaciones por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de Noviembre de 1990.— El Secretario. V^o B^o El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA Sala de lo Social

Sentencia

IV.1611

En el rollo de la Sala n^o 2828/89, formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social n^o 14 de Barcelona en los autos 830/88, promovidos por Doña María Magdalena Andrés Torquemada contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros 4 más, se ha dictado la siguiente:

Ilmo. Sr. D. Angel de Prada Mendoza.

Ilmo. Sr. D. Odón Marzal Martínez.

Ilmo. Sr. D. Ponc Feliu Llansa.

En Barcelona, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, compuesta por los Ilmos. Sres. citados anteriormente, en nombre del rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: n^o 2.535/90.

En el recurso de suplicación número 118/90, interpuesto por Doña María Magdalena Andrés Torquemada frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número 14 de los de Barcelona de fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve dictada en el procedimiento n^o 830/88, promovido por D^a María Magdalena Andrés Torquemada, contra I.N.S.S., Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Honorato Fernández Gutiérrez y Tesorería General y siendo recurrida por la parte demandada. Ha actuado como Ponente el Magistrado, Ilmo. Sr. D. Angel de Prada Mendoza.

ANTECEDENTES DEL HECHO:

Primero.— Con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho tuvo entrada en el citado Juzgado de lo Social demanda sobre Invalidez varios suscrita por D^a María Magdalena Andrés Torquemada contra I.N.S.S., Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Honorato Fernández Gutiérrez y Tesorería General, en la que alegando los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminaba suplicando se dictara sentencia en los términos de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio se dictó sentencia con fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, que contenía el siguiente fallo:

Primero.— “Que desestimando la demanda interpuesta por Doña María Magdalena Andrés Torquemada, debo absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, D. Honorato Fernández Gutiérrez y Pico y Hedo, S.C.”.

Segundo.— En dicha sentencia, como hechos probados, se declaran los siguientes:

1.— La actora D^a M^a Magdalena Andrés Torquemada, nacida el 31 de Diciembre de 1936 prestó servicios entre 1951 y 1952 para la empresa del demandado D. Honorato Fernández Gutiérrez y entre 1952 y 1960 para la empresa “Pico y Hedo S.C.” con categoría profesional de vulcanizadora, sin que volviere a prestar servicios por cuenta ajena desde entonces.

2.— En fecha dos de Mayo de 1988 solicitó del demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social la declaración de Invalidez Permanente emitiendo su dictamen la Unidad de Valoración Médica de incapacidades el ocho de Julio de 1988.

3.— Por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Resolución de 19 de Agosto de 1988 se declaró no haber lugar a declarar al actor en situación de invalidez permanente en grado alguno de incapacidad.

4.— Padece la actora asma bronquial extrínseca desde los dieciséis años de edad.

5.— Postula una base reguladora de pesetas 74.093 para la Invalidez Permanente Absoluta e Invalidez Permanente Total.

Tercero.— Contra dicha sentencia anunció recurso de suplicación la parte demandante, que formalizó dentro de plazo, y que la parte contraria

a la que se dió traslado no impugnó, elevándose los autos a este Tribunal dando lugar al presente rollo.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Uno.— El primer motivo del recurso lo fundamenta la parte actora en el n^o 2 del artículo 152 de la Ley de Procedimiento Laboral, interesando en primer lugar la adición de mero hecho probado que deberá quedar redactado en la forma que expone en el apartado a) del Epígrafe “Revisió dels fets provats” de su escrito de formalización del recurso, y con base en el expediente administrativo especificando los folios 59 y 62 de las actuaciones así como de los folios 63 y 64, y que no merece especial acogida por resultar innecesario para la resolución del recurso y por ende de la contienda como posteriormente se dirá.

Así mismo y bajo igual amparo procesal impetra la recurrente en el apartado b) revisión del cuarto hecho probado de la relación fáctica de la sentencia recurrida, por considerarlo insuficiente, debiendo circunscribirse al mismo, la siguiente “con tratamiento corticoide. Disnea de medicinas y ocasionalmente pequeños esfuerzos en las reagudizaciones y pérdida de la agudeza visual de cuatro décimas en el ojo derecho y cuatro décimas en el ojo izquierdo” aduciendo en su apoyo el informe médico practicado a instancias del I.N.S.S. que consta en el folio 42 de las actuaciones y ello en relación con la pericial practicada a su instancia (folio 19) y documental de los folios 17 y 18, motivo que no puede tener acogida porque el Juzgador “a quo” forma su convicción a la vista de los diversos medios de prueba, que aprecia en sana crítica, sin necesidad de someterse a determinada pericia y si se tienen en cuenta los diversos documentos y juicios obrantes en los autos relacionados con la presente invalidez permanente que solicita, de su conjunto no se evidencia necesidad alguna para la resolución de la litis llevar a cabo tal adición aparte del sentido jurídico de la adición.

En el apartado c) del citado motivo interesa la recurrente adición de un nuevo hecho probado en relación a la causalidad de las precitadas lesiones, e invoca documental obrante al folio 17 de las actuaciones que independientemente que no ha sido ratificado en las actuaciones no pone de relieve su fundamentación técnico-científica la existencia de antecedentes fácticos suficientemente justificados que mereciendo su constatación como ciertos hayan sido omitidos.

Por último en el apartado d) recaba la parte actora la revisión del 5^o hecho probado, en el sentido de que debe suprimirse el término “postular” de su contexto, apartado que no merece asimismo por innecesario tal revisión para la resolución de la contienda planteada.

Dos.— En el segundo motivo fundado en el n^o 1 del artículo 152 de la Ley de Procedimiento Laboral invoca infracción del n^o 5 y subsidiariamente 4 del artículo 135 de la Ley General de la Seguridad Social, y a tal respecto los hechos declarados probados en la sentencia ponen de relieve la existencia de un asma bronquial extrínseca desde los dieciséis años de edad que independiente de las consecuencias residuales en cuanto a su capacidad general, lo cierto es que no se ha acreditado la relación causal entre las secuelas clínicas y su origen en la profesión que desempeñaba, por lo que ha de proceder la declinación del recurso.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

FALLAMOS:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a M^a Magdalena Andrés Torquemada contra la sentencia de fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve dictada por el Juzgado de lo Social número 14 de los de Barcelona en el procedimiento número 830/88 y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá prepararse ante esta Sala en los diez días siguientes a la notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 218 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Publicación.— La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a las Empresas codemandadas, Empresa Patronal Honorato Fernández Gutiérrez y Empresa Patronal Pico y Medo S.C., que tuvieron su domicilio, la primera en Enciso (Logroño) 26586-La Rioja, y la segunda en Enciso (Logroño) 26588-La Rioja, cuyo actual paradero se desconoce y a quienes además, se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, para ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, el cual deberá prepararse mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala en donde habrá de presentarse dentro de los diez días siguientes a la presente notificación y con los demás requisitos establecidos en los números 2^o y 3^o del artículo 218 de la Ley de Procedimiento Laboral y que las siguientes resoluciones se notificarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Sentencia, Auto o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley, libro la presente en Barcelona, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Sentencia*

IV.1612

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 799/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Zotico Jiménez Pérez, contra la empresa demandada esmaltaciones Heso S.A. y el I.N.S.S. y T.G.S.S. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por Zotico Jiménez Pérez, contra la empresa "Esmaltaciones Heso S.A.", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la pensión de jubilación a percibir por el demandante será de 44.014 ptas., condenando a las Entidades demandadas al anticipo y pago de la expresada pensión, además de la suma de 6.355 ptas., por las diferencias existentes hasta la fecha de la reclamación previa, declarando asimismo la responsabilidad directa de la empresa demandada, por la falta de cotización existente. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Esmaltaciones Heso S.A. en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a dos de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Edicto

IV.1614

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 935/90 seguidos a instancia de Dª Valvanera Gutiérrez Herrero contra la demandada Promociones Logroño, S.A., en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Promociones Logroño, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día doce de Diciembre de 1990 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Promociones Logroño, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1615

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 553/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA:

Logroño, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, los presentes autos de divorcio nº 553/87, a instancia de D. Bernardo Martínez-Gil María-Cospedal mayor de edad, casado, A.T.S., vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado D. Jesús Peche Echevarría contra Dª Antonia Vicente Santos, mayor de edad, casada actividad y domicilio desconocidos, y declarada en estado legal de rebeldía procesal, y,

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López en nombre y representación de D. Bernardo Martínez-Gil María-Cospedal contra Dña. Antonia Vicente Santos debo decretar y decreto la disolución de este matrimonio por divorcio así como el régimen económico de la sociedad de gananciales por ellos constituida y quedando el hijo menor llamado Luis Fernando Fernando Martínez-Gil Vicente bajo la custodia de su padre D. Bernardo Martínez Gil María-Cospedal, quien ejercerá, exclusivamente la patria potestad y condenado a la demandada al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Antonia Vicente Santos, se expide el presente en Logroño, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Sustituto.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1616

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez, sustituta, de Primera Instancia

e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el expediente de Justicia Gratuita nº 322/90 promovido por Dª Mª Luisa Calvo Blasco, por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el juicio verbal oportuno para el día 16 de Enero de 1991 a las 10,15 horas de su mañana al demandado D. Alberto Argente Ara, de quien se desconoce el domicilio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido expido el presente a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa.

Edicto

IV.1617

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 497/89, promovidos por Banco Pastor S.A., contra Dª María Magdalena, Dª María Cruz, Dª Lucía y Dª Paula Martínez Elfau y Dª María Cruz Elfau Garasa, en reclamación de 695.939 ptas. de principal, más 150.000 ptas. para intereses y costas, he acordado por Providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dados sus ignorados paraderos. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaría Judicial.

Los bienes que se embargan son los siguientes:

— Cuota de la que es titular la demandada sobre la herencia de D. Arturo Martínez Martínez. Rústica, campo sito en el Partido de Alguerda, llamado Lunes y Martes, con una superficie de 32 a., 25 ca., 10 dm2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca al tomo 1.316, folio 212, finca núm. 5.531.

Edicto

IV.1618

Dª Mª Rosa Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en el Juzgado se sigue expediente de Acogimiento familiar nº 454/89 del menor Unai Canabal Cabrera en el que se ha dictado Auto de fecha 6 de Julio de 1990 cuya parte dispositiva dice:

"Se decide: El acogimiento familiar, en sentido legal, del menor Unai Canabal Cabrera, por los cónyuges D. José Díaz Villegas y Dª Carmen Romero Muñoz, residentes en Logroño, con plena participación en la vida de familia e imponiéndoles las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega al Sr. Director de la mencionada Institución al que asimismo le será devuelto el expediente judicial por fotocopia testimoniada, poniendo en estas actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de Sentencias; y archívese este expediente.

La resolución dictada no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado para su conocimiento de la Audiencia Provincial de Logroño, y en el plazo de cinco días".

Y para que sirva de notificación a Dª Ana María Canabal Cabrera hoy con paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 19 de Noviembre de 1990.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1619

D. Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 111/90, se siguen actuaciones de Divorcio, a instancia de Dª Consuelo Negueruela Alonso, contra D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, en la que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: "Sentencia.— En Logroño, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de los de esta capital ha visto y examinado las presentes actuaciones, registrada al nº 111/90, sobre Divorcio, seguido, de una parte, como demandante, Dª Consuelo Negueruela Alonso, representada por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Sáenz Cosculluela, y de otra parte, como demandado, D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez mayor de edad, en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda de Divorcio, interpuesta por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de Dª Consuelo Negueruela Alonso, contra D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por ambas partes, fijándose una pensión compensatoria a favor de la actora, y a cargo del expresado demandado, de treinta y cinco mil pesetas

mensuales, que deberá serle abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, y actualizada conforme a las variaciones del IPC, todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a la imposición de las costas procesales en la presente instancia.

Una vez firme esta Resolución, comuníquese la misma al Registro Civil de esta capital, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para su anotación correspondiente, (Tomo 69-pag. 351).

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 25 de Octubre de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1620

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 386/90 se cita a D. Miguel Martínez Alcalde cuya última residencia era Marqués de Murrieta, 42-4º Dcha. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de prestar declaración, el día 12-12-90 y horas de 10 a 14 h., con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Logroño, a catorce de Noviembre de 1990.— El Secretario Judicial.

Cédula de citación

IV.1621

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 1643/88-C sobre daños en colisión de accidente tráfico se cita a José Francisco Torres A. cuya última residencia era C/ Camino Suarez, 47 2º-A, Malaga y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-2º, a fin de recibirle declaración y aportar la documentación del vehículo, el día 2-1-91 y horas de 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a quince de Noviembre de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.1622

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1409/89-C seguido en este Juzgado por sustracción se ha dictado con fecha 23-2-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Tomás Pérez Gómez, como autor responsable de una falta del art. 587.1º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor. Debo condenar y condeno a Zacarías Domínguez García, como autor responsable de una falta del art. 587.1º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, y debo condenar y condeno a Pedro Benito Romo Domínguez, como autor de una falta del art. 587.1º del C.P. a la pena de 5 días de arresto menor. Al pago de costas por terceras partes.

Y para que sirva de notificación a Pedro Benito Romo Domínguez en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1623

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio ejecutivo nº 74/90, a instancias de Osmi Comercial S.A. contra D. Fernando Martínez López y D. Francisco Gómez Correa habiéndose acordado que el día 19 de Diciembre de 1990, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de Enero de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de Febrero de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Vehículo Seat Trans LO-0016-G, valorado en 50.000 ptas.
- Vehículo Renault 8 LO-5385-A, valorado en 5.000 ptas.
- Vehículo Seat Ibiza LO-8103-I, valorado en 450.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 8 de Noviembre de 1990.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1624

Doña María del Pilar Salas Ausens, sustituta, Juez de Primera Instancia número 2 de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio nº 247-90, a instancia de D. Pedro Bella Pérez, representado por el Procurador D. Santiago Echevarrieta Herrera, y asistido del Letrado D. Juan A. Soriano, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que a continuación se describe:

"Número treinta.— Vivienda en la planta 5º alta con acceso por el portal y escalera a la Avda. del Pilar nº 3, puerta izda. de esa planta, linda: frente, (orientación general del edificio) hueco de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda contigua de la misma planta número 29; derecha, (mirando a la fachada principal), la fachada lateral, a la Avda. del Pilar, con tres huecos de luz; izquierda, vuelo sobre la finca contigua de Mariana Arnedo; espalda, vuelo sobre la finca colindante de Víctor López Hita y otras. Superficie útil 95 metros 56 decímetros cuadrados.— Cuota de participación en el inmueble: un entero y ocho mil ochocientos cincuenta diez milésimas por ciento. Forma parte del edificio sito en Calahorra, C/ General Gallarza nº 18".

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Edicto

IV.1625

Doña María Pilar Salas Ausens, sustituta, Juez de Primera Instancia número 2 de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 243-90, a instancia de la Comunidad de Regantes del Río Alhama, representada por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Juan Antonio Malumbres Hernández sobre inmatriculación registral de las fincas que a continuación se describen:

"Rústica: Denominada "La Estanca", de 34 hectáreas, 2 áreas, 8 centiáreas, sita en la jurisdicción de Alfaro, en el paraje de Cascajo. Está catastrada al polígono 55, parcela 5 del catastro de rústica de Alfaro. Linda por el Norte: Camino del Tapón, Sur: Camino de Yerga; Este: Adoración Lestau Ruiz y Oeste: Herederos de Manuela Lestau Ruiz.

"Urbana: Sita en Alfaro, en la Avenida de la Salle, núm. 3, con una superficie total de 218 m2 de los cuales 124 son de superficie cubierta y 94 de superficie descubierta. Linda derecha y fondo con Manuel Aguirre Mangado (Camino de la Fresilla, 4); izquierda con Herederos de Mariano Cuartero (Camino de Corella, 1); y fachada a la Avenida de la Salle. La misma se halla libre de toda carga, gravamen o arriendo careciendo de inquilino o portero".

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración solicitada, y como colindantes a los desconocidos herederos de Doña Manuela Lestau Ruiz y de Don Mariano Cuartero Cuartero, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1640

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 116/89 a instancia de D. Julian Cordobas Briones contra Dª Casimira Tena Sánchez y Javier María Rosales López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.659.808 y 1.435.194 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de Diciembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de Enero próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores,

el día catorce de Febrero de 1991 próximo de las 12 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son las siguientes:

— Vivienda, consistente en dos plantas con una superficie total de 112 metros cuadrados, valorado en 5.659.808 pesetas.

— Trastero o alto, con una superficie de 71 metros cuadrados, valorado en 1.435.194 pesetas.

C/ Vega nº 2.

Dado en Haro, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PAMPLONA

Cédula de citación

IV.1626

Por resolución de esta fecha dictada en Juicio de Faltas nº 90/90 seguidos por resistencia a la autoridad, S.S.^a el Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Pamplona, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes, entre las que se encuentra D. José Carlos Manzanos González que tuvo su último domicilio en Logroño y hoy en ignorado paradero, a la celebración de la vista oral del juicio indicado, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Navas de Tolosa, nº 1 de esta capital, el próximo día 19 de Diciembre y hora de las 10,30 de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer los citados como parte con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los que residan fuera de la sede del

Juzgado, dirigir a éste, escrito en su defensa y apoderar persona que lo represente en el acto del juicio, conforme a lo dispuesto en los arts. 8 y concordantes del vigente Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al arriba expresado, a través de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, expido en la misma Pamplona, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.1627

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Edificio Múgica, 2 y otro y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 400.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Pilar nº 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día uno de Febrero próximo y hora de las diez; para tomar parte deberá consignarse el 20 por ciento de dicho precio de tasación, en ella no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 de dichos evaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

En segunda subasta, se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los evaluos. De darse las mismas circunstancias el día seis de Marzo próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, dicho remate podrá cederse a terceros. Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y será sin sujeción a tipo el día doce de Abril próximo de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Participación de una doceava parte indivisa del local en planta baja cubierta, trastero 1, en Logroño, C/ Múgica núm. 2, Inscrita al tomo 928, libro 928, folio 36, finca 1.709.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a/los demandado/s las subastas señaladas. Dado en Zaragoza, a trece de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "PUBLICACION FOLLETOS TURISTICOS" EXPEDIENTE Nº 07-3-2.1-029/90 V.A.1266

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "PUBLICACION FOLLETOS TURISTICOS"

Presupuesto de Contrata: Cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000.-Ptas).

Anualidad 1.990.— Quinientas mil pesetas (500.000.—Ptas).

Anualidad 1.991.— Cuarenta y un millones quinientas mil pesetas (41.500.000.—Ptas).

Fianza Provisional: Ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000.—Ptas).

Plazo de Entrega.— Hasta el 10 de abril de 1.991.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 19 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia, para la contratación de: "SUMINISTRO DE TUBERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE SAN ASENSIO" Expediente Nº 09-3-2.1-109/90 V.A.1267

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SUMINISTRO DE TUBERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE SAN ASENSIO".

Presupuesto de Contrata: Catorce millones quinientas ochenta y siete mil doscientas veinticinco pesetas (14.587.225.—Ptas).

LOTE 1: Fundición y Piezas Especiales: Diez millones seiscientas sesenta y cinco mil setecientos dieciséis pesetas (10.665.716.—Ptas).

LOTE 2: P.V.C. y Piezas Especiales: Tres millones novecientos veintiuna mil quinientas nueve pesetas, (3.921.509.—Ptas).

Fianza Provisional: Doscientas noventa y una mil setecientos cuarenta y cinco pesetas Lotes 1 y 2 (291.745.—Ptas).

Doscientas trece mil trescientas quince pesetas Lote 1, (213.315.—Ptas).

Setenta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas Lote 2, (78.430.—Ptas).

Plazo de Entrega: Un mes para todos los lotes (1 mes).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 19 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia para la contratación de: "ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS" EXPEDIENTE N° 09-4-2.1-115/90

V.A.1268

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS"

Presupuesto de Contrata: Catorce millones de pesetas (14.000.000.—Ptas).

Fianza Provisional: Doscientos ochenta mil pesetas (280.000.—Ptas).
Plazo de Entrega: Veinticinco días (25 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: a las trece horas del día 19 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia para la contratación de: "EDICION 7 OBRAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS" Expediente N° 08-3-2.1-095/90

V.A.1269

Objeto: "EDICION DE 7 OBRAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS"

Presupuesto de Contrata: Cuatro millones novecientos cuarenta mil pesetas (4.940.000.—Ptas).

Lote 1.— 480.000.—Ptas.

Lote 2.— 1.080.000.—Ptas.

Lote 3.— 410.000.—Ptas.

Lote 4.— 870.000.—Ptas.

Lote 5.— 800.000.—Ptas.

Lote 6.— 500.000.—Ptas.

Lote 7.— 800.000.—Ptas.

Fianza Provisional: El 2% del importe de cada uno de los lotes a los que se concurre.

Plazo de Entrega: Seis meses (6 meses) para todos los lotes.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3- bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 19 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "ENCUESTA SOBRE EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA EN RELACION A LAS CONSECUENCIAS E IMPACTO DEL MERCADO UNICO EUROPEO", EXPEDIENTE N° 03-5-2.1-007/90

V.A.1261

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 23 de Noviembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de la Encuesta de referencia a favor de: D. EUGENIO IBARZABAL ARAMBERRI, por el importe de su proposición de: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 Ptas.).

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Adjudicación de las obras de ejecución de inmueble, destinado a Ayuntamiento

V.A.1262

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1990, adjudicó a través de la forma de contratación directa la ejecución de las obras Ejecución de inmueble, destinado a Ayuntamiento a D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 30.364.754 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art.

124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Anguiano, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

Concurso para contratar el servicio de recogida de basuras

V.A.1263

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1990, prestó su aprobación al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante concurso del servicio de recogida, transporte y eliminación de basuras, quedando expuesto al público por espacio de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La contratación del servicio de recogida, transporte y eliminación de las basuras.

Tipo de licitación.— 648.000 Pts. anuales a la baja, incluido IVA.

Duración del contrato.— El inicio de la prestación del servicio se realizará al día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva y tendrá una duración de uno o dos años, según ofertas.

Fianza provisional.— 12.960 Pts.; y definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

El expediente completo estará de manifiesto para consulta de los interesados en la Secretaría.

Modelo de proposición: D., provisto de D.N.I. n.º ..., con domicilio en ... calle ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la contratación del servicio de recogida, transporte y eliminación de basuras y de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el mismo en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Anguiano, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.1264

Recibido definitivamente el suministro de una tribuna desmontable y solicitada por el contratista adjudicatario NORMATAL (Estructuras Metálicas Normalizadas, S.A.), la devolución de la fianza de Noventa y Ocho mil pesetas (98.000 Ptas.), mediante aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 15 de Noviembre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación vivienda propiedad del Ayuntamiento

V.A.1265

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Rehabilitación de vivienda propiedad del Ayuntamiento", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones.

Fonzaleche, a 22 de Noviembre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Modificación del precio de la subasta de las obras de construcción de Pabellones Municipales

V.A.1270

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1990, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras denominadas "Construcción de Pabellones Municipales", en las mismas condiciones publicadas en el B.O.R. n.º 122 de 6 de Octubre de 1990 con la única modificación del precio de la subasta que se establece en la cantidad de 58.421.572 pesetas.

Nájera, 28 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Solicitud de licencia para establecer un camping V.B.1157

Por D. Alfonso Mendoza y D. Luis M^a Gómez Alvarez, vecinos de Berceo, en calidad de Promotores, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de un camping, con emplazamiento en "Finca anexa al Molino de Berceo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Berceo, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para instalar una planta embotelladora
V.B.1153

Por D. Julián Abalos Ortega y M^a Carmen Tornes García, se ha solicitado licencia para instalar planta de embotellamiento de vinos, con emplazamiento en Cerrillo Verballe.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 13 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Solicitud de licencia para ampliar una planta de tratamiento de áridos
V.B.1158

Por D. Julio Angulo Arenzana, se ha solicitado ampliación de planta de tratamiento de áridos, con emplazamiento en el término de "Somalo", polígono 3, parcela 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrentalbo, a 15 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Plazo para abono de cuotas V.B.1154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo de Agentes Comerciales de España, se concede de plazo hasta el día 31 de Diciembre de 1990, para que abonen sus cuotas a esta Corporación los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

Dominique Ch. H. L. Blanc
Pedro Blasco Pérez
Manuel Boado Betrán
José Luis García de Beroiz
Miguel A. Herrera Solozábal

Juan Loro Babiano
Miguel Angel Martín Herrero
Jorge Pérez Rego
Jesús Porres Pascual
Saúl Rioja Pérez
Juan C. Rodríguez Labarquilla
Esteban Rueda Rodríguez
Rafael Villanueva Rojas

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.

Logroño, Noviembre de 1990.— El Presidente de la Junta de Gobierno, José L. Olabuenaga Larena.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Convocatoria V.B.1155

Don Francisco Gurria López-Oñate, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de la villa de Rincón de Soto, provincia de La Rioja, Hace saber: Que el próximo día 22 de Diciembre de 1990 (sábado), a las 9,30 horas de la noche en primera convocatoria y 10 horas de la noche en segunda convocatoria, esta Comunidad de Regantes del Río Ebro, celebrará Junta General Ordinaria, en el salón de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la memoria de actividades del primer semestre de 1990, presentada por el Sindicato de Riegos.

3º.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1990.

4º.— Examen de las obras de canalización de las acequias Boca de Cal y Riázuolo.

5º.— Ruegos y preguntas.

Ante la gran importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General.

Rincón de Soto, 20 de Noviembre de 1990.— El Presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General Extraordinaria V.B.1156

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que, el día 11 de Diciembre próximo, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria, o a las 8 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios de las Presas de Los Molinos y Sorbán, a cuyo acto se convoca a todos sus partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.— Aprobación o desestimación de la ampliación de la zona regable de las Presas de Los Molinos y Sorbán, en los términos de la Malcu, Torrecilla, Inestral y la Plana, con agua sobrante y en precario para riegos en seco, siempre dentro de las fechas comprendidas entre el 1º de Noviembre y el 31 de Marzo, sin que ello suponga aumento de la concesión del agua. (Solicitado a la Junta de Gobierno, en escritos de 6 y 7 del corriente).

2º.— En caso de aprobación, incluir dichos solicitantes en partícipes de la Comunidad, con los derechos y obligaciones que la Junta General apruebe, previa autorización por la Comisaría de Aguas del Ebro.

3º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 12 de Noviembre de 1990.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105